

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil veintidós

Referencia: 25899-31-10-001-2019-00383-02

Encontrándose el expediente al despacho se hace necesario antes de desatar el recurso de apelación propuesto, **incorporar** al expediente la escritura pública 1154 de 6 de septiembre de 2010 de la Notaría 2° de Chía, cuyo recaudo se decreta de oficio, la cual se pone en conocimiento de los intervinientes para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, descorran el traslado y realicen las estimaciones a que hubiere lugar.

Una vez cobre ejecutoria esta determinación ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c596fd9257663fdbf095607cc854401d921cd65b1491e308b28c135439f485

55

Documento generado en 08/04/2022 09:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>